



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a tomar medidas encaminadas a preservar diversas especies de caracol marino, especialmente el rosado.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a los Puntos de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido**, se exponen los motivos y alcances de la Proposición en análisis, y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.
- c) En las **Consideraciones**, se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, turnada a esta Comisión para su correspondiente análisis.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 07 de enero de 2021, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEMARNAT y la PROFEPA a tomar medidas encaminadas a preservar diversas especies de caracol marino, especialmente el rosado.
2. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO

- a) El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala que diversa fauna marina como corales, estrellas de mar, conchas, caracoles, entre otros, son extraídos de manera irresponsable de su medio natural para su comercialización, provocando afectaciones a la salud y regeneración de la playa como ecosistema, pues son parte integral de la formación de bancos de arena por el calcio que los compone.

De acuerdo con investigaciones en geología, el cambio en la morfología y sedimentos en 23 playas del Golfo Mexicano y el Caribe muestran una afectación en la concentración de fragmentos calcáreos, debido a una menor cantidad de organismos en el litoral y de aves, vinculada al impacto de las acciones humanas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

Asimismo, el conteo de fauna en los litorales se ha disminuido, como muestra el caso de los caracoles *Strombus costatus* en el Caribe mexicano.

Diversas especies de caracoles tienen veda en Yucatán, pero se consideran aprovechables para elaboración de artesanías, así como para consumo humano. Si bien se reporta que no hay investigación suficiente sobre estas mismas especies, el caracol rosado (*Strombus gigas*) se encuentra entre las especies amenazadas de la Convención de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés), el cual, contribuye a la salud del ecosistema, influyendo en la productividad béntica y regulando el pasto marino.

De acuerdo con la Agenda 2030, la atención a los ecosistemas marinos debe estar contemplada como parte de las estrategias para lograr un desarrollo sostenible. Esto puede apreciarse en el objetivo número 14.2, el cual señala que se debe gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Puntos de Acuerdo:

*“Primero. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar las acciones tomadas para la preservación de diversas especies de caracol marino, especialmente del *Strombus Gigas* o Caracol Rosado, que se encuentra amenazado según la Convención de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.*

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que refuercen las medidas para vigilar la comercialización de restos de fauna marina y piedras de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

litorales costeros, en especial del Strombus Gigas o Caracol Rosado.”

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar la Proposición de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Esta Comisión estima oportunos los planteamientos que se proponen en el Punto de Acuerdo de mérito, toda vez que, el Golfo de México es un mar semi-cerrado que forma parte de la región del Gran Caribe y es considerado como la cuenca de aguas protegidas más grande del océano Atlántico.

Actualmente existe una gran preocupación por las amenazas y procesos de impacto y deterioro ambiental en el Golfo de México, entre las que destacan: la degradación de zonas costeras adyacentes a centros urbanos y turísticos, las altas tasas de explotación de recursos naturales, los altos índices de contaminación, entre otros.

El Golfo Mexicano y el Caribe mantienen valores biológicos y de generación de bienes y servicios ecosistémicos que permiten definirlos como un área importante para la conservación, dada la gran diversidad de fauna y flora, incluidas varias especies amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, como es el caso del caracol rosado, blanco o concha reina del caribe (*Strombus gigas*), especie incluida en el reglamento relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio por parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).¹

¹ Disponible en:

https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2010/80098/convenio_sobre_el_comercio_internacional.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

Asimismo, como medida para la protección del caracol rosado, el día 16 de marzo de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos"², y como lo manda el artículo Segundo, fracción V del antedicho Aviso, el periodo de veda para las diferentes especies del caracol del litoral en el Estado de Quintana Roo, entre las que se encuentra el caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*), será el comprendido del primero de mayo al 31 de octubre de cada año.

Posteriormente, el 21 de abril de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-013-PESC-1994, para regular el aprovechamiento de las especies de caracol en aguas de jurisdicción federal de los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán³.

También, con fecha 13 de febrero de 2009, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), emitió el Acuerdo por el cual se establecen los periodos de veda temporal para la pesca comercial de caracol rosado o blanco, en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del estado de Quintana Roo⁴.

Adicionalmente, el 19 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SAG/PESC-2016, para regular el aprovechamiento de las especies de caracol en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, la cual se complementa con el Acuerdo que establece veda permanente para las especies de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*), entre otros, en aguas litorales del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993.

Finalmente, el 11 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional

² Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4678590&fecha=16/03/1994

³ Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo68313.pdf>

⁴ Disponible en: <http://www.norlexinternacional.com/arch/ACVEPCCR.htm>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

Pesquera⁵, con el objetivo de Normar el desarrollo de la pesca comercial de caracol rosado y langosta del caribe dentro de la reserva, erradicar la pesca furtiva y la violación de vedas, entre otras.

CUARTA. El caracol rosado (*Strombus gigas*) es un molusco gasterópodo que habita en aguas del gran Caribe y ha persistido durante los últimos 160 millones de años. Su distribución es amplia en aguas tropicales y subtropicales de la región zoogeográfica del Caribe, incluyendo las Bermudas, las Bahamas, el sur de Florida, Cuba, el sureste del Golfo de México, la Península de Yucatán y las Antillas Menores, desde Centroamérica hasta Brasil. Su hábitat preferencial son los fondos arenosos de ambientes marinos asociados a arrecifes de coral y zonas de pastos marinos, ocasionalmente se encuentran en áreas de pedacera calcárea de conchas y coral, con una distribución de entre 10 y 30 metros de profundidad.⁶

El caracol rosado se ha capturado y utilizado ancestralmente por el ser humano como alimento, instrumento musical, pieza de ornato y materia prima para la construcción de herramientas.

Su concha brillante y rosada, compuesta por carbonato de calcio, es usada para la fabricación de cal y porcelana. Su carne tiene 74 por ciento de proteínas y recientes análisis bioquímicos han revelado la presencia de una sustancia activa antibacteriana y antiviral⁷.

Situación por la cual, dicha especie ha comenzado a disminuir drásticamente en el mar del Caribe, dado que la principal amenaza para el caracol rosado es su sobreexplotación y la destrucción de su hábitat con fines comerciales, así como su pesca ilegal, la cual, en el caso de algunos países, como Venezuela, ha ocasionado su desaparición casi total de las regiones costeras del país (de Jesús-Navarrete et al., 1997).

⁵ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525716&fecha=11/06/2018

⁶ Disponible en: <https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-caracol-rosado>

⁷ Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/crean-metodo-que-aumenta-70-la-sobrevivencia-del-caracol-rosado/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

La pesca furtiva del caracol rosado produce una disminución de la densidad y el cambio en la estructura poblacional, y propicia también que las relaciones intraespecíficas se alteren, y esto es claro en su reproducción, ya que al disminuir el número de adultos la probabilidad de encuentros reproductivos baja y, por lo tanto, se afecta la puesta de masas de huevo y el posterior reclutamiento.

Los juveniles (organismos individuales que todavía no han alcanzado la forma adulta, la madurez sexual o el tamaño adulto) requieren sitios de crianza limpios y tranquilos donde puedan desarrollarse. Muchos de estos sitios están cerca de la costa y son afectados por actividades humanas, como la urbanización y la contaminación. Es probable que dichas perturbaciones causen mortalidad y reduzcan el reclutamiento de juveniles, lo que a su vez reduce el crecimiento de la población.

También existe preocupación en relación a los efectos de la contaminación del agua sobre el caracol, especialmente sustancias como metales pesados y los plaguicidas que se infiltran a través del suelo hacia las fuentes de agua dulce y finalmente acaban en el mar.

QUINTA. De conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo de la Ley General de Vida Silvestre, las especies cuyo medio de vida sea el agua será regulado por la de pesca respectiva, salvo en los casos de que se trate de una especie o población en riesgo:

“Artículo 1o. La presente Ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

En ese contexto, la especie *Lobatus gigas* = *Strombus gigas* (Caracol Rosado) no se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 ni en las modificaciones al Anexo Normativo III.

Por lo que, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable es la normatividad que regula las actividades extractivas relacionadas con el caracol rosado y establece que la autoridad competente para ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Asimismo, la SADER se debe coordinar con la SEMARNAT para el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable en materia de preservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, particularmente, en los siguientes aspectos:

- I. En áreas naturales protegidas, de acuerdo con la declaratoria de creación o el programa de manejo, emitir recomendaciones sustentadas, fundadas y motivadas, sobre los permisos y concesiones de pesca y acuacultura que se pretendan otorgar, así como los volúmenes de pesca incidental;
- II. En el ámbito de su competencia llevar a cabo la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas y coordinarse con la Secretaría o la Secretaría de Marina, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- III. Fomentar, promover áreas de protección, restauración, rehabilitación y conservación de los ecosistemas costeros, lagunarios y de aguas interiores, en los términos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- IV. Participar en la formulación del proyecto de Carta Nacional Pesquera, en los términos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos aplicables; y
- V. Dictar las medidas tendientes a la protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas sujetas a un estado especial de protección y determinarlas con la participación de la Secretaría y otras dependencias



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

competentes. Asimismo, establecerá las vedas, totales o parciales, referentes a estas especies.

SEXTA. Como acción para vigilar la pesca y comercialización de diversas especies de caracol marino, el 27 de agosto del año 2015, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), aseguró dos embarcaciones por no portar brazaletes que expide Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) como prueba de pago de derechos para aprovechamiento no extractivo de Áreas Naturales Protegidas (ANP) en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, en el estado de Yucatán.

Además, detectó 15 ejemplares muertos desvirados sin concha de la especie conocida como Caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*), especie que se encuentra en veda permanente, por lo que impuso denuncia ante la Procuraduría General de la República (PGR) ahora Fiscalía General de la República (FGR), al considerarse una posible comisión de un delito contra la Biodiversidad establecida en el Código Penal Federal Vigente y por transgredir la legislación ambiental vigente en esta ANP.

SÉPTIMA. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁸, establece en el artículo 32 BIS, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano (fracción I);
- Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades (fracción II);

⁸ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

- Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas (fracción IV);
- Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato (fracción XIX).

Por otro lado, la PROFEPA, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como objetivos principales: elevar el nivel de cumplimiento de la normatividad ambiental con el fin de contribuir al desarrollo sustentable; salvaguardar los intereses de la población y brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente y los recursos naturales.

OCTAVA. Por las razones antes expuestas, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente señalar que, si bien el Gobierno por conducto de sus órganos correspondientes, ya ha implementado mecanismos precautorios para la protección de las especies amenazadas en la región del Golfo de México y el Caribe, a fin de salvaguardar su existencia y hábitat natural, sin embargo, resulta fundamental se redoblen esfuerzos para la preservación de diversas especies de caracol marino, especialmente del *Strombus Gigas* o Caracol Rosado.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO Y A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE SU PESCA Y COMERCIALIZACIÓN.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus órganos administrativos desconcentrados, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen un informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas para la preservación de diversas especies de caracol marino, especialmente del *Strombus Gigas* o Caracol Rosado, que se encuentra amenazado de acuerdo con la Convención de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en el ámbito de su competencia, refuerce las acciones ya emprendidas para vigilar la pesca y comercialización de diversas especies de caracol marino, especialmente del *Strombus Gigas* o Caracol Rosado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2021.



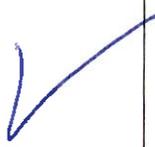
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus órganos administrativos desconcentrados, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que informen a esta soberanía sobre las acciones implementadas para la preservación del caracol rosado y a reforzar las acciones de vigilancia de su pesca y comercialización.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención
1.	 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco MORENA			
2.	 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona MORENA			
3.	 Dip. Karen Michel González Márquez PAN			
4.	 Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS

Primer Receso del Tercer A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretar3a de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Secretar3a de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus 3rganos administrativos desconcentrados, Comisi3n Nacional de Acuicultura y Pesca y Procuradur3a Federal de Protecci3n al Ambiente para que informen a esta soberan3a sobre las acciones implementadas para la preservaci3n del caracol rosado y a reforzar las acciones de vigilancia de su pesca y comercializaci3n.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstenci3n
5.	 Dip. Mar3a de los 3ngeles Huerta del R3o MORENA	✓		
6.	 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala MORENA	✓		
7.	 Dip. Laura Imelda P3rez Segura MORENA	✓		
8.	 Sen. Nancy Guadalupe S3nchez Arredondo MORENA	✓		



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus órganos administrativos desconcentrados, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que informen a esta soberanía sobre las acciones implementadas para la preservación del caracol rosado y a reforzar las acciones de vigilancia de su pesca y comercialización.

No.		Nombre	A favor	En contra	Abstención
9.		Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez MORENA	✓		
10.		Sen. Minerva Hernández Ramos PAN	✓		
11.		Dip. Marcela Guillermina Velasco González PRI	✓		
12.		Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez PT	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus órganos administrativos desconcentrados, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que informen a esta soberanía sobre las acciones implementadas para la preservación del caracol rosado y a reforzar las acciones de vigilancia de su pesca y comercialización.

No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención
13.	 Sen. Noé Fernando Castañon Ramirez MC	✓		
14.	 Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero PES			
15.	 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat PVEM	✓		

EN ESTE ACTO, DOY FE DE LA VOTACION EMITIDA POR LAS Y LOS LEGISLADORES, EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA A LA TERCERA COMISION DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISION PERMANENTE, EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA EN MI CALIDAD DE SECRETARIO